



STRH

202651600000176

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 17 DE 2026

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 518 DEL 15 DE MARZO DE 2024: Por la cual se adopta el modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: Hacia la gerencia pública 4.0 y se designan los pares evaluadores de las competencias comunes y directivas”

EL Director General DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 004 y 005 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que son cargos de gerencia pública aquellos que conlleven el ejercicio de responsabilidad directiva, que dirigen las acciones estratégicas y coordinan la óptima ejecución de las metas con la finalidad de cumplir con el Plan Estratégico de la entidad.

Que la Ley 909 de 2004 señala en el marco de los principios de la función pública, que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distingo del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras a la satisfacción de los intereses generales, la efectiva prestación del servicio y al logro de los fines del Estado.

Que el artículo 47 de la Ley 909 de 2004 establece que los cargos del nivel directivo que conlleven el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, y son de libre nombramiento y remoción, tienen el carácter de empleos de gerencia pública.

Que en el artículo 48, numerales 5 y 6, de la Ley 909 de 2004, señala “*los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión, lo que significa que su desempeño será valorado de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia (...)*” y que “*todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente*”.

Que el artículo 50 de la Ley 909 de 2004 establece “*Acuerdos de gestión*”.



STRH

202651600000176

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 17 DE 2026

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 518 DEL 15 DE MARZO DE 2024: Por la cual se adopta el modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: Hacia la gerencia pública 4.0 y se designan los pares evaluadores de las competencias comunes y directivas”

1. Una vez nombrado el gerente público, de manera concertada con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir.
2. El acuerdo de gestión concretará los compromisos adoptados por el gerente público con su superior y describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad. En el acuerdo de gestión se identificarán los indicadores y los medios de verificación de estos indicadores.
3. El acuerdo de gestión será evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de acabar el ejercicio, según el grado de cumplimiento de objetivos. La evaluación se hará por escrito y se dejará constancia del grado de cumplimiento de objetivos.
4. El Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará a las distintas autoridades de las respectivas entidades públicas para garantizar la implantación del sistema. A tal efecto, podrá diseñar las metodologías e instrumentos que considere oportunos.”

Que el artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015 señala que “La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia.”

Que el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 de 2015 establece: “(...) El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades que estas podrán desarrollar una metodología propia, acorde a los parámetros establecidos para la gerencia pública”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular externa No. 100-004-2024 del 7 de febrero de 2024, por medio de la cual se adopta el modelo de gestión de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0., a través del cual se establecieron los criterios de valoración y el peso ponderado asignado a cada uno, así:



STRH

202651600000176

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 17 DE 2026

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 518 DEL 15 DE MARZO DE 2024: Por la cual se adopta el modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: Hacia la gerencia pública 4.0 y se designan los pares evaluadores de las competencias comunes y directivas”

- a) Evaluación compromisos gerenciales - pilares con un peso del 80%, que tendrá seguimientos semestrales y al final de la vigencia, la sumatoria arrojará el resultado para la evaluación.
 - b) Competencias comunes y directivas con un peso del 20%, se llevará a cabo su evaluación al final de cada vigencia.

Para una nota final del 100%

Que para determinar el 80% se deberá realizar la siguiente distribución de acuerdo con los siguientes pilares y peso porcentual:

- Pilar 1: Productividad social:
 - Cumplimiento planeación estratégica en la entidad 60%
 - Proyecto de innovación pública 10%
 - Pilar 2. Construcción de integridad 10%
 - Pilar 3. Gestión de la cultura 10%
 - Pilar 4. Desarrollo de personas y equipos 10%

Que el 20% de competencias comunes y directivas, se determinará de la siguiente manera: el sesenta por ciento (60%) corresponderá a la valoración de las competencias por parte del superior jerárquico; el veinte por ciento (20%) de un par y el veinte por ciento (20%) restante será del resultado promedio de la valoración de los servidores públicos de la planta permanente de la entidad.

Que la concertación y formalización del acuerdo de gestión deberá realizarse antes del 28 de febrero de cada año, lo que permitirá dar continuidad a los planes institucionales; los gerentes públicos que se posesionen durante la vigencia la concertación y formalización del acuerdo de gestión debe realizarse



STRH

202651600000176

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 17 DE 2026

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 518 DEL 15 DE MARZO DE 2024: Por la cual se adopta el modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: Hacia la gerencia pública 4.0 y se designan los pares evaluadores de las competencias comunes y directivas”

dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de posesión, conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.13.1.9.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano mediante Resolución No. 518 del 15 de marzo de 2024, adoptó la metodología de gerencia pública y de Acuerdos de Gestión *“Hacia la gerencia pública 4.0.”*, y designó el “Par” de cada uno de los Gerentes Públicos del Instituto.

Que mediante Acuerdo No. 004 de 2025 se modificó la estructura del IDU, creando la Subdirección Técnica de Adquisición Predial y la Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor las cuales dependerán de la Dirección Técnica de Predios.

Que mediante Acuerdo No. 005 de 2025 se creó el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 01, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

Que, en tal sentido, se requiere designar los(las) servidores(as) del Nivel Directivo que cumplirán el rol de “PARES” de cada uno de los Gerentes Públicos sujetos de evaluación, en el marco del proceso de Evaluación de los Acuerdos de Gestión en el Instituto de Desarrollo Urbano, para las Subdirecciones Técnicas de Adquisición Predial y de Gestión de Suelo y Valor adscritas a la Dirección Técnica de Predios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 2º de la Resolución Número 518 del 15 de marzo 2024, el cual quedará así:

“Adoptar el “Par” de cada uno de los Gerentes Públicos del Instituto de Desarrollo Urbano incluidas las Subdirecciones Técnicas de Adquisición Predial



STRH
202651600000176
 Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 17 DE 2026

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 518 DEL 15 DE MARZO DE 2024: Por la cual se adopta el modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: Hacia la gerencia pública 4.0 y se designan los pares evaluadores de las competencias comunes y directivas”

y de Gestión de Suelo y Valor. Los pares designados registrarán su valoración en los términos y plazos establecidos en el formato evaluación de las competencias comunes y directivas, cumpliendo los criterios definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y de acuerdo con la siguiente designación:

No.	“PAR” AUTORIZADO PARA EVALUAR	GERENTE EVALUADO
1	OCDI: Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno	ORSC: Jefe de Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía
2	OCIT: Jefe de Oficina de Coordinación Interinstitucional	OCDI: Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno
3	OGA: Jefe de Oficina de Gestión Ambiental	OCIT: Jefe de Oficina de Coordinación Interinstitucional
4	ORSC: Jefe de Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía	OGA: Jefe de Oficina de Gestión Ambiental
5	SGI: Subdirector(a) General de Infraestructura	SGDU: Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano
6	SGJ: Subdirector(a) General Jurídico(a)	SGI: Subdirector(a) General de Infraestructura
7	SGGC: Subdirector(a) General de Gestión Corporativa	SGJ: Subdirector(a) General Jurídico(a)
8	SGDU: Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano	SGGC: Subdirector(a) General de Gestión Corporativa
9	DTDP: Director(a) Técnico(a) de Predios	DTINI: Director(a) Técnico(a) de Inteligencia de Negocio e Innovación



STRH
202651600000176
 Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 17 DE 2026

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 518 DEL 15 DE MARZO DE 2024: Por la cual se adopta el modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: Hacia la gerencia pública 4.0 y se designan los pares evaluadores de las competencias comunes y directivas”

No.	“PAR” AUTORIZADO PARA EVALUAR	GERENTE EVALUADO
10	DTINI: Director(a) Técnico(a) de Inteligencia de Negocio e Innovación	DTP: Director(a) Técnico(a) de Proyectos
11	DTAF: Director(a) Técnico(a) Administrativo(a) y Financiero(a)	DTDP: Director(a) Técnico(a) de Predios
12	DTCI: Director(a) Técnico(a) de Conservación de la Infraestructura	DTC: Director(a) Técnico(a) de Construcciones
13	DTAI: Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura	DTCI: Director(a) Técnico(a) de Conservación de la Infraestructura
14	DTC: Director(a) Técnico(a) de Construcciones	DTAI: Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura
15	DTGC: Director(a) Técnico(a) de Gestión Contractual	DTPS: Director(a) Técnico(a) de Procesos Selectivos
16	DTGJ: Director(a) Técnico(a) de Gestión Judicial	DTGC: Director(a) Técnico(a) de Gestión Contractual
17	DTPS: Director(a) Técnico(a) de Procesos Selectivos	DTGJ: Director(a) Técnico(a) de Gestión Judicial
18	DTP: Director(a) Técnico(a) de Proyectos	DTAV: Director(a) Técnico(a) de Apoyo a la Valorización
19	DTAV: Director(a) Técnico(a) de Apoyo a la Valorización	DTAF: Director(a) Técnico(a) Administrativo(a) y Financiera
20	STGSV: Subdirector(a) Técnico(a) Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor	STEP: Subdirector(a) Técnico(a) de Estructuración de Proyectos
21	STESV: Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial	STED: Subdirector(a) Técnico(a) de Seguimiento a Estudios y Diseños



STRH
202651600000176
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 17 DE 2026

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 518 DEL 15 DE MARZO DE 2024: Por la cual se adopta el modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: Hacia la gerencia pública 4.0 y se designan los pares evaluadores de las competencias comunes y directivas”

No.	“PAR” AUTORIZADO PARA EVALUAR	GERENTE EVALUADO
22	STED: Subdirector(a) Técnico(a) de Seguimiento a Estudios y Diseños	STAP: Subdirector(a) Técnico(a) de Adquisición Predial
23	STAP: Subdirector(a) Técnico(a) de Adquisición Predial	STGSV: Subdirector(a) Técnico(a) Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor
24	STCSV: Subdirector(a) Técnico(a) de Conservación del Subsistema Vial	STESV: Subdirector(a) Técnico(a) de Ejecución del Subsistema Vial
25	STEP: Subdirector(a) Técnico(a) de Estructuración de Proyectos	STEST: Subdirector(a) Técnico(a) de Ejecución del Subsistema de Transporte
26	STCST: Subdirector(a) Técnico(a) de Conservación del Subsistema Transporte	STCSV: Subdirector(a) Técnico(a) de Conservación del Subsistema Vial
27	STEST: Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte	STCST: Subdirector(a) Técnico(a) de Conservación del Subsistema Transporte
28	STRT: Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Tecnológicos	STOP: Subdirector(a) Técnico(a) de Operaciones
29	STOP: Subdirector(a) Técnico(a) de Operaciones	STJEF: Subdirector(a) Técnico(a) Jurídico(a) y Ejecuciones Fiscales
30	STPC: Subdirector(a) Técnico(a) de Presupuesto y Contabilidad	STRH: Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Humanos
31	STJEF: Subdirector(a) Técnico(a) Jurídico(a) y Ejecuciones Fiscales	STRT: Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Tecnológicos
32	STRH: Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Humanos	STRF: Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Físicos
33	STRF: Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Físicos	STTR: Subdirector(a) Técnico(a) de Tesorería y Recaudo
34	STTR: Subdirector(a) Técnico(a) de Tesorería y Recaudo	STPC: Subdirector(a) Técnico(a) de Presupuesto y Contabilidad



STRH

202651600000176

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 17 DE 2026

*“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA
RESOLUCIÓN NÚMERO 518 DEL 15 DE MARZO DE 2024: Por la cual se
adopta el modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: Hacia la
gerencia pública 4.0 y se designan los pares evaluadores de las competencias
comunes y directivas”*

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución 518 de 2024 continúan vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Enero 05 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 05-01-2026 10:53:10 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: SANDRA MARLEN CORREA LOZANO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos